



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Lenguas (5-59), referente a la solicitud de LCGH elevada por la Prof. Adelina SÁNCHEZ CENTENO; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado obedece a que la Profesora mencionada realizará actividades relacionadas a la última etapa de producción de su Tesis de Maestría, ello a partir del 11 de mayo y hasta el 1ero. de septiembre del año 2015.

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado en el Ítem 2.3 -Anexo I-Resol. C.S. N° 268/04 (Régimen de Licencia para el Personal Docente).

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Lenguas.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 05 de mayo de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder LCGH a la Prof. Adelina SÁNCHEZ CENTENO (DNI N° 27.845.214) en su cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento Lenguas (5-59), ello por el período comprendido entre el 11 de mayo y hasta el 1ero. de septiembre del año 2015, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 106/2015

S.M.P.